

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 2.482 de Sant Antoni de Vilamajor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 207 del libro 52 del término, tomo 1.998 del archivo, descrita como sigue:

Urbana. Parcela de terreno edificable, sito en el término de Sant Antoni de Vilamajor, partida «Sant Llehy» y «Mal Infern», procedente de la heredad «Manso Sauleda». Ocupa una superficie de 869 metros cuadrados, equivalentes a 23.000,69 palmos cuadrados, comprendiendo en su ámbito una vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, de 55 metros 55 decímetros cuadrados de extensión superficial, de los que 50 metros 55 decímetros cuadrados están destinados a garaje, y el resto, 5 metros cuadrados, a porches; planta baja, construida a dos niveles, de 166 metros 18 decímetros cuadrados de extensión superficial conjunta, de los que 148 metros 26 decímetros cuadrados están destinados a vivienda, interiormente distribuida, y el resto, 17 metros 92 decímetros cuadrados, a porches, y planta alto, de 38 metros 65 decímetros cuadrados. Linda la finca en su conjunto: Al norte, frente, con calle; al sur, finca del señor Auladell; al este, con finca de doña Ángela Torres, y al oeste, con paso peatonal. Constituye la parcela 83 de la manzana F.

El presente edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Ripoll a 28 de julio de 1998.—La Juez, Laura Arrieta Nieto.—El Secretario.—45.193.

RIPOLLE

Edicto

Doña Laura Arrieta Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio ejecutivo registrado con el número 167/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Infrasus, Sociedad Limitada», don Francisco Escobar Mérida y doña Susana Sánchez Basagaña, y que con el presente edicto se pone en venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por un periodo de veinte días, el bien que se describe y que garantiza en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad en que se han valorado pericialmente el bien y que asciende a 13.585.000 pesetas.

Para la segunda, si procede, el 75 por 100 del importe que sirve de tipo para la primera, es decir, 10.188.750 pesetas.

La tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado para cada subasta y sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Los licitadores que deseen intervenir en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 en efectivo del importe indicado en la cuenta corriente número 1690/17/0167/95 del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, situado en el paseo Honorat Vilamanyà, número 6, los días siguientes:

La primera, el día 23 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

La segunda, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas.

La tercera, el día 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Cuarto.—En el caso que se celebre una tercera subasta, si hubiera un postor que ofreciese las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Quinto.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de subasta

Finca registral 15.937 de Castelló d'Empúries, inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses al folio 138 del libro 241 del término, tomo 2.584 del archivo, descrita como sigue:

Urbana. Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y dos plantas altas, sita en el término de Castelló d'Empúries, territorio Pla de Roses, parcela 91, con frente a la calle l'Alzina, sin número. Tiene una superficie construida en planta baja de 50 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín; la planta primera, 50 metros cuadrados, y la planta segunda, 43 metros cuadrados. Dicha casa se halla edificada sobre una porción de terreno de 100 metros cuadrados. Linda: Norte, calle l'Alzina; sur, calle E; este, parcela 90, y oeste, resto de finca matriz.

El presente edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Ripoll a 28 de julio de 1998.—La Juez, Laura Arrieta Nieto.—El Secretario.—45.199.

SALAMANCA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 402/1997, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra la entidad «Suheca, Sociedad Anónima», y que después se indicarán, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta la venta de dichos bienes, señalándose el día 4 de noviembre de 1998; en su caso, para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 30 de noviembre de 1998, y finalmente, para la tercera, el día 11 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 3695, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como basante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Todas las fincas que se relacionan se hallan en el término municipal de Villamayor de la Armuña (Salamanca) del complejo residencial de la urbanización «Las Canteras», fase o bloque número 5.

1. Plaza de garaje señalada con el número 22, en la planta de sótano del edificio. Ocupa una superficie de 24,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, al tomo 2.920, libro 62, folio 202, finca número 4.016, inscripción primera. Tasada en 405.563 pesetas.

2. Plaza de garaje señalada con el número 26 en la planta de sótano del edificio. Ocupa una superficie de 24,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, al tomo 2.920, libro 62, folio 214, finca número 4.110, inscripción primera. Tasada en 405.563 pesetas.

3. Plaza de garaje señalada con el número 30, en la planta de sótano del edificio. Ocupa una superficie de 24,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, al tomo 2.921, libro 63, folio 1, finca número 4.114, inscripción primera. Tasada en 405.563 pesetas.

4. Apartamento señalado con el número 11, tipo E en la planta primera y bajo cubierta del edificio. Inscrita al tomo 2.922, libro 64, folio 7, finca número 4.191, inscripción primera. Tasada en 6.804.438 pesetas.

5. Apartamento señalado con el número 13, tipo E en la planta primera y bajo cubierta del edificio. Inscrita al tomo 2.922, libro 64, folio 13, finca número 4.193, inscripción primera. Tasada en 6.804.438 pesetas.

6. Apartamento señalado con el número 15, tipo E en la planta primera y bajo cubierta del edificio. Inscrita en el tomo 2.922, libro 64, folio 20, finca número 4.195, inscripción primera. Tasada en 6.804.438 pesetas.

Dado en Salamanca a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—45.218.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Joaquín Astor Landete, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Celso Castillo Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 37870001807298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.